



DECRETO No. 0012
(18 FEB) 2009

Por medio del cual se modifica temporalmente el artículo 5º. del Decreto 089 del 11 de agosto de 2008.

El Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos encargado de las funciones del Despacho del Alcalde Municipal de Sopó, Cundinamarca en uso de las atribuciones conferidas en la Constitución Política, en la Ley 136 de 1994, en el Código Nacional de Policía, en la Ordenanza 14 de 2005 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2º. de la Constitución Política prevé que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que en virtud de lo ordenado en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Alcalde dirigir las acciones Administrativas del Municipio, velar por el mantenimiento y conservación del orden público como primera autoridad de Policía y además el Código Nacional de Policía en su artículo 111 permite fijar horarios para el funcionamiento de establecimientos donde se expendan y consumen bebidas alcohólicas.

Que la cultura ciudadana es uno de los objetivos del Plan de Desarrollo "Primero La Gente, Garantía de Buen Gobierno", mediante el cual se pretende aumentar el cumplimiento voluntario de normas, la capacidad de celebrar y cumplir acuerdos y la mutua ayuda para actuar según la propia conciencia, en armonía de las leyes.

Que en la noche del día 19 de febrero de 2009 se presentará en el "Parque Jaime Duque" del municipio de Tocancipá el reconocido cantante Vicente Fernández.

Que debido a la presentación del espectáculo del cantante citado se espera gran afluencia de público al mismo, el cual utilizará, en gran medida, la vía que conduce de Briceño a Tocancipá.

Que atendiendo a que el Alcalde Municipal de Sopó se encuentra asistiendo en la ciudad de Barranquilla, Atlántico, Colombia, al "curso taller sobre modelación y control de la contaminación de recursos hídricos" organizado por la Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL, éste encargó de las funciones de su despacho al Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos mediante Decreto 010 del 16 de febrero de 2009.

Que comerciantes de la Inspección de Policía de Briceño solicitaron a la Administración Municipal levantar la restricción policiva de horario que existe sobre los establecimientos comerciales o abiertos al público, con el fin de poder ofrecer sus productos al público asistente al espectáculo.





ALCADÍA MUNICIPAL
DE SOPÓ

DESPACHO DEL ALCALDE

puedan expender sus productos en la Inspección de Policía de Briceño a excepción de bebidas alcohólicas durante toda la noche del día 19 de febrero de 2009 y la madrugada del día 20 de febrero de 2009.

En mérito de lo anterior

DECRETA

ARTICULO PRIMERO. Modificar temporalmente el artículo 5º. del Decreto 089 del 11 de agosto de 2008 , levantando la restricción de horario de funcionamiento establecida para los establecimientos comerciales o abiertos al público dentro de la jurisdicción de la Inspección de Policía de Briceño, para toda la noche del día 19 de febrero de 2009 y la madrugada del día 20 de febrero de 2009.

ARTICULO SEGUNDO. Envíese copia del presente Decreto a la Subsecretaria de Gobierno y Participación Comunitaria y al Comando de Policía del Municipio de Sopó para su conocimiento y demás fines legales pertinentes.

ARTICULO TERCERO. Infórmese a la comunidad de la Inspección de Policía de Briceño y en especial a sus comerciantes el contenido del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el despacho del Alcalde municipal a 18 FEB 2009

CARLOS FERNANDO REYES MORENO
Secretario para Asuntos Jurídicos y Administrativos
Encargado de las funciones del despacho del Alcalde
Mediante Decreto 010 del 16 de febrero de 2009

Abg. Carlos Fernando Reyes Moreno, Hermina R.





ASOCIACIÓN DE COPROPIETARIOS ANTENA PARABOLICA DE SOPÓ A.P.S.
NIT. 832.002.543-5

ESTA ACTIVIDAD NO CONSTITUYE UN SERVICIO DE TELEVISIÓN POR SUSCRIPCIÓN ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
RESOLUCIÓN 907 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1998 DE LA COMISIÓN NACIONAL DE TELEVISIÓN PBX: 018000919796

Sopó, febrero 19 de 2009

Doctor
WILLIAM OCTAVIO VENEGAS RAMIREZ
Alcalde Municipal

Estimado Doctor:

La Asociación de Copropietarios Antena Parabólica de Sopó A.P.S., certifica que el siguiente texto: Decreto No. 0012 de febrero 18 de 2009 "Por medio del cual se modifica temporalmente el artículo 5º del decreto 089 del 11 de agosto de 2008". Decreta levantar la restricción temporal del horario de funcionamiento para establecimientos comerciales dentro de la jurisdicción de la inspección de Briceño para toda la noche del día 19 de febrero y la madrugada del 20 de febrero de 2009. Fue emitido por el canal comunal el día 18 de febrero de 2009.

Agradezco su atención.

Atentamente,


CAMILO A. RODRIGUEZ QUECANO
Presidente

